

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD E INSERCIÓN LABORAL DE 14 DE JUNIO DE 2018 POR LA QUE SE CONVOCAN 3 BECAS DE FORMACIÓN EN EL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

La Universidad de Jaén lleva a cabo una política de becas para su alumnado con el objeto de fortalecer su formación práctica en diferentes áreas, procediéndose a la presente convocatoria, que se realiza en desarrollo del Reglamento para la Concesión de Becas de formación de la Universidad de Jaén, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en la sesión número 18, de 2 de noviembre de 2016 y con sujeción a las siguientes

BASES:

1.- OBJETO

Se convocan 3 becas de Formación Práctica para el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Jaén, con cargo a la aplicación presupuestaria 480.08 del Centro de Gasto del Vicerrectorado de Internacionalización (02.10), con el siguiente perfil:

- Una beca para realizar el periodo formativo en el Campus Científico Tecnológico de Linares destinado **exclusivamente a los estudiantes de Grado, Máster Oficial y Doctorado matriculados en una titulación del CCT de Linares**. Se solicita mediante el documento **Anexo 1** (CCT Linares).

- Una beca para realizar el periodo formativo en el Campus de las Lagunillas de Jaén destinado **exclusivamente a los estudiantes matriculados en un Grado, Máster oficial o Doctorado en Informática**. Se solicita mediante el documento **Anexo 2** (Informática).

- Una beca para realizar el periodo formativo en el Campus de las Lagunillas de Jaén destinado a los estudiantes matriculados **en cualquier Grado, Máster oficial o Doctorado de la Universidad de Jaén**. Se solicita mediante el documento **Anexo 3** (Cualquier Grado, Máster o Doctorado).

2.- CONDICIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LOS CANDIDATOS

Condiciones generales:

- Estar matriculado en el curso académico en el cual solicita la beca.
- Tener superado un mínimo del 50% de los créditos necesarios para finalizar dichos estudios.
- En el caso de estudiantes que cursen una titulación de segundo o tercer ciclo, su titulación de primer ciclo o Grado dará por cumplidos ambos requisitos.

Condiciones específicas:

- Estar matriculado en una titulación de grado, máster oficial o doctorado de la Universidad de Jaén.
- Tener acreditado el conocimiento de un nivel B-2 en idioma inglés.
- Exclusivamente para la beca destinada a Grado, Máster o Doctorado en Informática: tener acreditado un nivel B-1 en idioma inglés.

3.- DURACIÓN

Las actividades relacionadas con estas becas se desarrollarán como máximo a lo largo de un año, iniciándose el cómputo desde el día siguiente al de aceptación de la beca. La duración inicial de la beca



será de seis meses, prorrogables automáticamente por otro periodo igual siempre y cuando cuente con el informe favorable del Vicerrectorado de Internacionalización.

El Vicerrectorado de Internacionalización podrá resolver, a instancia propia o del beneficiario/a de la beca, y siempre de mutuo acuerdo, suspender la actividad, debiendo reintegrarse el/la beneficiario/a a su actividad una vez finalizado el periodo de suspensión y prolongándose el periodo de duración de la misma hasta completar el establecido de 12 meses.

4.- DEDICACIÓN

Cada beca de formación supondrá una dedicación máxima de 25 horas semanales, durante el periodo contemplado en la base anterior. El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Vicerrectorado de Internacionalización. En cualquier caso, la duración y régimen de dedicación de la beca deberán ser compatibles con el correcto desarrollo de su actividad académica.

5.- DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS BECAS

Los/as estudiantes recibirán, en concepto de ayuda para su formación práctica especializada, la cantidad mensual de:

- 600 euros si los beneficiarios son estudiantes de postgrado, máster o doctorado.
- 500 euros si los beneficiarios son estudiantes de grado.

El abono de las becas se hará en pagos mensuales, a los que se les aplicarán las deducciones que les correspondan, tanto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), como de la Seguridad Social (S.S.).

6.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Los/as estudiantes becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias del Vicerrectorado de Internacionalización en el que se encuentra recibiendo la formación práctica y que se encuentren previstas en su plan de formación.

7.- PLAN DE FORMACIÓN

Los/as becarios/as contarán con el siguiente plan de formación, que se desarrollará a lo largo de la duración de su beca, y que tendrán como objeto y alcance:

- Conocer de manera directa todos los procesos relacionados con la movilidad internacional, tanto de entrantes como de salientes: de estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración y servicios.
- Conocer de manera directa el desarrollo de los procesos de cualquiera de los programas de movilidad internacional que en cada momento se lleven a cabo en el Vicerrectorado de Internacionalización.
- Interactuar de manera directa con los usuarios y con el personal del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante con competencias en materia de internacionalización
- Conocer y manejar los principales conceptos y acciones de internacionalización gestionados en la Universidad de Jaén.
- Conocer y manejar las principales herramientas informáticas y de gestión de sistemas de información relacionados con la internacionalización de la Universidad de Jaén.

Los/as becarios/as a lo largo de su formación adquirirán competencias y habilidades relativas a:



UNIVERSIDAD DE JAÉN

- Comunicar e interactuar con los usuarios de los procesos de internacionalización.
- Resolver problemas en los ámbitos de gestión propios de la internacionalización.
- Organizar y planificar procesos complejos.
- Capacidad de trabajar en equipo.
- Adquirir un compromiso ético como becarios en una Administración pública.
- Desarrollar responsabilidad en el desempeño de su actividad.
- Poner en práctica las habilidades lingüísticas de, al menos, un idioma extranjero.
- Desarrollar motivación por el aprendizaje y buen servicio a los usuarios.
- Desarrollar el interés por la calidad y la mejora.
- Desarrollar motivación por alcanzar metas y objetivos.
- Capacidad de adaptarse a nuevas situaciones.
- Capacidad para adoptar decisiones.
- Informar y atender a personas con necesidades diversas.
- Habilidad para realizar actividades de forma independiente y coordinada.
- Capacidad para generar, aportar y poner en práctica nuevas ideas.

El personal responsable de su tutorización será un funcionario/a o contratado/a laboral del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante que desarrolle su actividad en el ámbito competencial de la Internacionalización, que ejecutará su labor mediante un seguimiento continuo y una evaluación final de la formación recibida que se plasmará en una memoria que deberá realizar cada becario/a.

8.- RELACIÓN JURÍDICA E INCLUSIÓN EN LA SEGURIDAD SOCIAL

La condición de persona becaria de formación en ningún caso implica la existencia de relación contractual entre la Universidad de Jaén y la persona becada, ni presupone compromiso alguno de contratación posterior. No supondrá más compromiso que el regulado en el reglamento para la concesión de becas de formación de la Universidad de Jaén y las bases de esta convocatoria.

Las personas beneficiarias de estas becas estarán incluidas en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.

9.- INCOMPATIBILIDADES

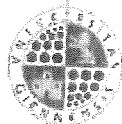
El disfrute de esta beca es incompatible con cualquier otra de igual o análoga naturaleza que percibiera o pueda percibir el solicitante de instituciones o empresas, tanto públicas como privadas, y cuya percepción coincidiera en el tiempo.

Queda exento de esta incompatibilidad quien perciba ayuda al estudio concedida por el Estado, Comunidad Autónoma o la propia Universidad.

No se podrán disfrutar estas becas mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada, o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.

También resultará incompatible con la percepción de prestaciones por desempleo.

10.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



UNIVERSIDAD DE JAÉN

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (edificio Rectorado del Campus de las Lagunillas), en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Linares, así como por cualquier otro medio de los establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución hasta el día 3 de julio de 2018, ambos inclusive.

En el caso de que el número de solicitudes sea menor o igual que el de ayudas convocadas, se podrá abrir de manera automática un segundo plazo de presentación de solicitudes.

11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Los solicitantes deberán presentar en el plazo indicado en el apartado anterior la siguiente documentación:

Con carácter obligatorio para todos los solicitantes:

- Impreso de solicitud en el modelo normalizado que figura en los Anexos. Sólo se podrá presentar una solicitud por persona, utilizando el modelo correspondiente a la beca en la que tenga interés.
- Hoja personalizada de información académica.
- Fotocopia del resguardo de matrícula en la Universidad de Jaén en el curso 2017/2018.
- Fotocopia del DNI
- Documentación acreditativa de poseer el conocimiento de idioma inglés requerido.

Con carácter adicional, para los solicitantes que puedan acreditar documentalmente los siguientes méritos:

- Documentación acreditativa, de poseer conocimiento de otros idiomas extranjeros que no sea inglés.
- Documentación acreditativa de haber realizado una estancia de movilidad internacional de, al menos 2 meses (para prácticas) y 5 meses (estudios), en alguno de los programas de movilidad internacional gestionados por la Universidad de Jaén.
- Documentación acreditativa, en su caso, de haber cursado en un país de lengua no española, al menos tres cursos consecutivos en educación secundaria o dos en educación universitaria. Los periodos inferiores no se considerarán.

La Comisión de Selección no valorará ningún mérito que siendo alegado en la solicitud no esté debidamente acreditado.

12.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Una vez finalizado el plazo de solicitudes y analizadas las presentadas, se establecerá un plazo de 10 días hábiles para aportar documentación o, en su caso, subsanar algún defecto de la solicitud.

A aquellos solicitantes que, una vez requeridos para ello, no hubieran aportado la documentación señalada o subsanado la solicitud, se les tendrá por desistida de la misma.

Dada la finalidad formativa de estas becas, en ningún caso se admitirán las solicitudes de aspirantes que acrediten una formación práctica previa en el ámbito de actividad objeto de la beca.

13.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección encargada de la adjudicación de las becas estará compuesta por:



- Vicerrector de Internacionalización.
- Director/a de Secretariado de Movilidad Internacional.
- Director/a de Secretariado de Proyección Internacional.
- Un representante del Consejo de Estudiantes.
- Actuará en la Secretaría, con voz pero sin voto un miembro del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante con competencias en la materia objeto de la beca.

14.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorarán exclusivamente los siguientes méritos:

- **Expediente académico:** nota media que figura en la hoja personalizada de información académica. A los estudiantes de titulaciones técnicas (Ingenierías) se les multiplicará su nota media por el índice corrector 1.25. En el caso de estudiantes de postgrado se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico de Grado que le diera acceso a su titulación. Este apartado tendrá una valoración global máxima de 10 puntos y una ponderación del 30% de la puntuación total
- **Nivel de idioma inglés superior a B2 (en caso de la beca para titulaciones informáticas B-1)** u otro idioma en nivel, al menos, de B-1. Este apartado tendrá una valoración global máxima de 10 puntos y una ponderación del 25% de la puntuación total.
- **Experiencias de estancia de movilidad internacional** por periodos superiores a 5 meses y/o desarrollo de actividades académicas regladas en el extranjero. Este apartado tendrá una valoración global máxima de 10 puntos y una ponderación del 25% de la puntuación total.
- **Entrevista personal, en su caso,** a los que figuren con más valoración, al objeto de valorar tanto las habilidades de comunicación como la iniciativa de los solicitantes. Este apartado tendrá una valoración global máxima de 10 puntos y una ponderación del 20% de la puntuación total.

Cada uno de los apartados anteriores recibirá una puntuación entre cero y diez puntos, ponderándose con la valoración indicada, siendo la puntuación final la suma de la totalidad de los apartados anteriores. En caso de empate decidirá la nota media, y de persistir la Comisión resolverá por sorteo. Los aspirantes que cumpliendo los requisitos no hubiesen obtenido beca formarán parte de una bolsa de suplentes, ordenada según los criterios señalados, a los que se les podrá ofrecer la beca que, en su caso, quede vacante por renuncia de su titular.

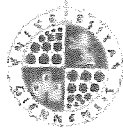
15.- ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIONES

La Comisión de Selección, previa valoración de las solicitudes presentadas y admitidas, y de conformidad con los criterios de selección fijados, formulará propuesta de resolución al Vicerrector de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral.

En la propuesta figurarán las solicitudes seleccionadas, el orden de los suplentes, las solicitudes denegadas y quienes hubiesen desistido de su petición.

El adjudicatario de una beca de formación dispondrá de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la concesión, en <http://www.ujaen.es/serv/vicint/>, para comunicar la aceptación. Transcurrido dicho plazo sin que aquella se hubiese producido, se entenderá que renuncia a la beca.

Sólo podrán declarar desiertas las becas de formación cuando no existan solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria correspondiente.



UNIVERSIDAD DE JAÉN

16.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de las becas de formación tendrán las siguientes obligaciones:

- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en esta convocatoria para la concesión y disfrute de la beca, así como las dispuestas en el Reglamento para la Concesión de Becas de formación de la Universidad de Jaén, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en la sesión número 18 de 2 de noviembre de 2016.
- Cumplir con el horario establecido.
- Respetar los medios materiales puestos a su disposición para su actividad formativa.
- Mantener confidencialidad respecto de los asuntos que conozca en el desarrollo de la beca, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Jaén.
- Elaborar la memoria final de la beca.
- Cualesquiera otras que le sean fijadas por esta convocatoria, por la normativa de la Universidad y por la legislación vigente.

17.- RENUNCIA Y REVOCACIÓN

Será posible renunciar en cualquier momento a la beca de formación que se esté disfrutando. Dicha renuncia deberá ser comunicada por escrito al Vicerrectorado de Internacionalización al menos con quince días de antelación a la fecha en que solicita que se acepte su renuncia. Dicha renuncia dará lugar a la pérdida de los derechos económicos correspondientes a la parte de la beca no realizada.

El Vicerrectorado de Internacionalización, a propuesta de justificada de la Comisión de Selección, podrá revocar la concesión o interrumpir el periodo de disfrute de una beca, si concurriera alguna de las siguientes causas:

- Obtención de la beca sin reunir las condiciones y requisitos solicitados o con alteración de los mismos.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en esta convocatoria, así como la no realización en plazo y forma de las actividades de formación asignadas.
- Nivel de dedicación y rendimiento no satisfactorios, previo informe del/a tutor/a.

Quien incurra en alguna causa de revocación de la beca de formación estará obligado a reintegrar a la Universidad de Jaén las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran emprenderse.

En caso de producirse alguna renuncia o revocación de la beca de formación, ésta podrá adjudicarse al siguiente solicitante por orden de puntuación, por el periodo restante, siempre que este periodo permita cumplir con la finalidad formativa de la beca.

Igualmente en el caso de producirse una nueva necesidad de beca de formación en el mismo curso académico, ésta podrá adjudicarse al siguiente solicitante por orden de puntuación en el listado del perfil en el que surja la necesidad.

18.- PROTECCIÓN DE DATOS

La solicitud de una beca de formación implica la aceptación del contenido de esta convocatoria y del Reglamento para la Concesión de Becas de formación de la Universidad de Jaén, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en la sesión número 18 de 2 de noviembre de 2016, así como la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Jaén de acuerdo con la



UNIVERSIDAD DE JAÉN

normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, con el único fin de la adecuada gestión de las becas.

Los datos personales facilitados por el/la solicitante quedarán incorporados en los ficheros de datos de carácter personal propiedad de la Universidad de Jaén de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

19.- MEMORIA Y REGISTRO DE BECARIOS

A la finalización de la beca, quien haya desarrollado las funciones de tutorización elaborará un informe respecto al proceso de formación y los resultados del aprendizaje obtenido por la persona beneficiaria de la beca. Dicho informe quedará incluido en el expediente de concesión, a efectos de su registro.

Los becarios se inscribirán en un registro adscrito al Vicerrectorado de Relaciones con la Sociedad e Inserción Laboral donde figurarán, entre otros: sus datos personales, las fechas de incorporación y cese, denominación de la convocatoria, Servicio o unidad donde recibió la formación práctica y cuantía de la ayuda percibida.

20.- RÉGIMEN JURÍDICO

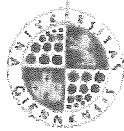
Para todos aquellos extremos no previstos en esta convocatoria y el Reglamento para la Concesión de Becas de formación de la Universidad de Jaén, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén en la sesión número 18 de 2 de noviembre de 2016, se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y supletoriamente la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cualquier otra norma que por su naturaleza pudiera ser de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL VICERRECTOR DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD E INSERCIÓN LABORAL



JUAN RAMÓN LANZAS MOLINA



UNIVERSIDAD DE JAÉN

**ANEXO 1:
BECA EXCLUSIVAMENTE PARA CAMPUS CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LINARES
SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN EN EL VICERRECTORADO DE
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE

APELLIDOS:	_____	NOMBRE:	_____
NIF.:	_____		
DOMICILIO FAMILIAR:	_____		
CÓDIGO POSTAL:	_____		
LOCALIDAD:	_____		
PROVINCIA:	_____	TELÉFONO:	_____
MÓVIL:	_____	E-MAIL:	_____

DATOS ACADÉMICOS

TIENE SUPERADO EL 50% DE LOS CRÉDITOS DE SU TITULACIÓN:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
NOMBRE:	_____	
POSEE ACREDITACIÓN DEL NIVEL DE INGLÉS REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
TITULACIÓN EN LA QUE ESTÁ MATRICULADO EN EL CURSO 2017/18:	_____	

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA JUNTO CON LA SOLICITUD

1) Fotocopia de la matrícula en la Universidad de Jaén en el curso 2017/18:	SI <input type="checkbox"/>	NO: <input type="checkbox"/>
2) Fotocopia del DNI:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
3) Hoja personalizada de información académica en la que conste la nota media :	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
4) Acreditación de idioma distinto a B-2 en inglés:		
5) Acreditación de estancia de movilidad internacional:		

Jaén a _____ de _____ de 2018

Firma

A/A EL VICERRECTOR DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD E INSERCIÓN LABORAL



UNIVERSIDAD DE JAÉN

**ANEXO 2:
BECA EXCLUSIVAMENTE PARA TITULACIONES DE INFORMÁTICA**

**SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN EN EL VICERRECTORADO DE
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE

APELLIDOS: _____	NOMBRE: _____
NIF.: _____	
DOMICILIO FAMILIAR: _____	
CÓDIGO POSTAL: _____	
LOCALIDAD: _____	
PROVINCIA: _____	TELÉFONO: _____
MÓVIL: _____	E-MAIL: _____

DATOS ACADÉMICOS

TIENE SUPERADO EL 50% DE LOS CRÉDITOS DE SU TITULACIÓN: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
NOMBRE: _____
POSEE ACREDITACIÓN DEL NIVEL DE INGLÉS REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
TITULACIÓN EN LA QUE ESTÁ MATRICULADO EN EL CURSO 2017/18: _____

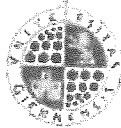
DOCUMENTACIÓN PRESENTADA JUNTO CON LA SOLICITUD

1) Fotocopia de la matrícula en la Universidad de Jaén en el curso 2017/18: SI <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>
2) Fotocopia del DNI: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3) Hoja personalizada de información académica en la que conste la nota media: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4) Acreditación de idioma distinto a B-1 en inglés:
5) Acreditación de estancia de movilidad internacional:

Jaén a , de de 2017

Firma

A/A EL VICERRECTOR DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD E INSERCIÓN LABORAL



UNIVERSIDAD DE JAÉN

**ANEXO 3:
BECA PARA CUALQUIER TITULACIÓN DE GRADO, MÁSTER OFICIAL O DOCTORADO
DE LA UJA
SOLICITUD DE BECA DE FORMACIÓN EN EL VICERRECTORADO DE
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN**

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE

APELLIDOS: _____	NOMBRE: _____
NIF.: _____	
DOMICILIO FAMILIAR: _____	
CÓDIGO POSTAL: _____	
LOCALIDAD: _____	
PROVINCIA: _____	TELÉFONO: _____
MÓVIL: _____	E-MAIL: _____

DATOS ACADÉMICOS

TIENE SUPERADO EL 50% DE LOS CRÉDITOS DE SU TITULACIÓN: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
NOMBRE: _____
POSEE ACREDITACIÓN DEL NIVEL DE INGLÉS REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
TITULACIÓN EN LA QUE ESTÁ MATRICULADO EN EL CURSO 2017/18: _____

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA JUNTO CON LA SOLICITUD

1) Fotocopia de la matrícula en la Universidad de Jaén en el curso 2017/18: SI <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>
2) Fotocopia del DNI: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3) Hoja personalizada de información académica en la que conste la nota media : SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4) Acreditación de idioma distinto a B-2 en inglés:
5) Acreditación de estancia de movilidad internacional:

Jaén a , de de 2018

Firma

A/A EL VICERRECTOR DE RELACIONES CON LA SOCIEDAD E INSERCIÓN LABORAL